CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS EN MÁSTER UNIVERSITARIO Y APOYO A CENTROS. **FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE y** ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN **CURSO 2025/26 – SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los y las estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el Vicerrectorado Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los y las estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Universidad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que las personas matriculadas en la UCLM presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes de la misma o en alguno de sus servicios. Se pretende que las personas beneficiarias de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de estos y realicen propuestas de mejora. De esta forma se pretende potenciar la formación en las competencias previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la ANECA, en concreto las relacionados con:

- Fomento del trabajo autónomo en equipo
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecimiento del aprendizaje continuo
- Mejora de la comunicación oral y escrita
- Mejora de los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulso del compromiso ético y la deontología profesional

Las personas adjudicatarias de la beca, recibirán una formación específica en técnicas de planificación de recogida de cuestionarios, congruencia de la información y análisis de datos.

Universidad de Castilla~La Mancha

ID. DOCUMENTO	Página: 1 / 9						
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA				
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47						
	UIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII						



En su virtud, **ESTE RECTORADO** ha dispuesto convocar **11** becas-colaboración en Técnicas de Planificación, Aplicación y Análisis de Encuestas para el curso 2025/26 con destino en el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación y en los centros docentes de los distintos campus de la UCLM que se relacionan en el **Anexo B** de la presente convocatoria, atendiendo a las siguientes bases:

Primero. OBJETO, PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Las becas se conceden con el objeto de contribuir a la formación en las técnicas de planificación, aplicación y análisis de encuestas sobre evaluación docente, dentro de un entorno real como es la administración educativa.
- 2. Las tareas a realizar son:
 - a. Formación en técnicas de planificación, aplicación y análisis de encuestas.
 - Planificación y desarrollo del trabajo de campo asociado a la recogida de información del Sistema de Garantía Interno de la Calidad.
 - c. Resolución de casos atípicos sobre la planificación realizada.
 - d. Interpretación y validez de la información.
- 3. En el caso de concurrir a la Beca de Másteres Universitarios y de Apoyo a Centros: Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A-CAMPUS de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2025 a las 14:00 h. en el Registro del Rectorado o Vicerrectorado de Campus de la UCLM, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM.
- 4. En el caso de concurrir a la Beca de la Facultad de Medicina de Albacete: Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A-CENTROS de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2025 a las 14:00 h. en el registro del Centro, del Rectorado o en el de los Vicerrectorados de Campus y deberán estar dirigidas a la Sra. Decana de la Facultad de Medicina de Albacete.
- 5. En el caso de concurrir a la Beca de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén: Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A-CENTROS de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2025 a las 14:00 h. en el registro del Centro, del Rectorado o en el de los Vicerrectorados de Campus y deberán estar dirigidas a la Sra. Directora de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén.
- 6. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por el Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al proyecto de colaboración en las tareas a desarrollar elaborado por el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- 7. Las personas beneficiarias quedarán adscritas al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- 8. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 9. La persona beneficiaria estará obligada a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, la persona beneficiaria podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
- 10. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de

Universidad de Castilla~La Mancha

ID. DOCUMENTO	Página: 2 / 9					
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA			
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47					



formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

11. Las personas solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados en la presente convocatoria se estará a lo estipulado en la normativa reguladora de las becas-colaboración de la UCLM, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, y modificada por dicho órgano el 23 de mayo de 2022, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 18 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en la demás normativa de aplicación en la materia.

Segundo. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- En el caso de concurrir a la Beca de Másteres Universitarios y de Apoyo a Centros: Podrán solicitar la beca-colaboración todas las personas matriculadas en Enseñanza Oficial de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2025/26.
- En el caso de concurrir a la Beca de la Facultad de Medicina de Albacete: Podrán solicitar la beca-colaboración todas las personas matriculadas en Enseñanza Oficial de Grado o Máster Universitario en la Facultad de Medicina del campus de Albacete en el curso 2025/26.
- En el caso de concurrir a la Beca de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén: Podrán solicitar la becacolaboración todas las personas matriculadas en Enseñanza Oficial de Grado o Máster Universitario en la Escuela de
 Ingeniería Minera e Industrial de Almadén del campus de Ciudad Real en el curso 2025/26.
- 4. A estos efectos, no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
- 5. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido a la persona matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes. Tampoco podrán solicitarlos aquellos/as licenciados/as, ingenieros/as superiores o arquitectos/as que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el curso 2025/26 por enseñanza oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 6. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
- 7. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
- 8. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
- 9. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
- 10. Igualmente, no podrán ser personas beneficiarias quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Universidad de Castilla~La Mancha

ID. DOCUMENTO	Ino78rm1jI	Página: 3 / 9				
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA			
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47					
	UNIONARIO MIGGERA GGE MANGEE 24-11-2020 10.32.47					



Tercero, PRÓRROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

- 1. La actividad que conlleva la beca se realizará en el periodo en el anexo B de esta convocatoria.
- 2. La dotación económica de cada beca será de 230,00 euros brutos mensuales.
- 3. La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0122000.422D.48001 para el ejercicio 2026, siendo la dotación económica individual la que se indica en el apartado anterior. La dotación económica total asciende a 9.890,00 euros. Los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social que pudieran recaer con motivo a las presentes becas serán asumidos con cargo a la aplicación 0122000.422D.160 por un coste total estimado de 600,00 euros, o por la dotación equivalente que figure en el Presupuesto de la UCLM aprobado para el 2026. Dicho importe será adicional al establecido en la presente convocatoria para el pago de las becas, suponiendo un coste total máximo de 10.490,00 euros con cargo al presupuesto del 2026.
- 4. A los pagos ocasionados con motivo de esta convocatoria, le será de aplicación las correspondientes retenciones que resulten de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

- No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública
 o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una
 declaración jurada de no existir tal relación.
- 2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- 3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales y con las Becas Santander Estudios / Ayuda Económica.

Sexto, CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

- Las personas beneficiarias de las becas en la Facultad de Medicina de Albacete y en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del centro
 - b. Dos profesores del centro
 - c. Un estudiante del centro
 - d. Un PTGAS del centro
- Las personas beneficiarias de las becas de Másteres Universitarios y de Apoyo a Centros serán seleccionadas por una comisión formada por:
 - a. Director de Área de Gestión Académica de la Universidad de Castilla-La Mancha
 - b. Tres Técnicos en Evaluación y Calidad Académica del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación

Universidad de Castilla~La Mancha

ID. DOCUMENTO Ino78rm1jI			Página: 4 / 9			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA			
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47						



3. La comisión valorará:

- a. La nota media del expediente conforme a lo establecido en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional
- b. Curriculum vitae
- 4. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
- 5. Las personas beneficiarias seleccionadas en cada campus o centro se ordenarán en función de la valoración establecida por la comisión anterior. A las personas beneficiarias con mayor valoración se le asignarán las becas con mayor número de meses de desempeño en cada campus o centro.
- 6. Se creará una bolsa de personas becadas ordenada para suplir posibles incidencias con los/las candidatos/as no seleccionados/as. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado/a que figure en la misma.
- 7. En el caso de ser necesario recurrir a la bolsa en alguno de los centros o campus por renuncia de alguna persona beneficiaria:
 - a. La nueva persona beneficiaria ocupará la beca con el menor número de meses de desempeño en dicho campus o
 - b. El resto de las personas beneficiarias, atendiendo al punto 6.5 de esta convocatoria, serán reasignadas en función de orden de prelación establecido. En consecuencia, las personas beneficiarias con mayor valoración ocuparán la beca establecida con un mayor número de meses de desempeño.
- 8. Excepcionalmente, si una persona beneficiaria quisiera ocupar una beca con un menor número de meses de desempeño al adjudicado, deberá motivarlo y solicitarlo al Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación, a través del Registro del Rectorado o Vicerrectorado de Campus de la UCLM en el plazo de tres días hábiles posteriores a la publicación de resolución. Si se aceptase la solicitud, se volvería a aplicar el punto 6.5 de esta convocatoria para las becas y personas beneficiarias restantes.
- 9. La relación de personas beneficiarias y la bolsa de suplentes de cada campus o centro se articulará de forma independiente
- 10. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página Web de la Universidad y los tablones de anuncios de los centros docentes.
- 11. La beca concedida podrá ser retirada a la persona beneficiaria de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, la persona beneficiaria deberá devolver la retribución recibida.
- 12. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
- 13. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Castilla~La Mancha

ID. DOCUMENTO Ino78rm1jI						
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA			
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47					
11 1 11						



Séptimo. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca-colaboración toda persona beneficiaria que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca que disfruta
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Universidad de Castilla~La Mancha

ID. DOCUMENTO	Página: 6 / 9				
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47					

ANEXO A - CAMPUS

SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS DE LOS <u>MÁSTERES UNIVERSITARIOS Y APOYO A CENTROS</u>

CAMI	PUS PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	
APEL	LIDOS Y NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO	
LOCA	LIDAD Y PROVINCIA	
C.P.:	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉF	FONOS DE CONTACTO	
SOLIC	CITA, le sea concedida la beca-colaboración citada, a cuyos efectos expone:	
1. Que	se encuentra matriculado en el curso 2025/26 de la Universidad de Castilla-La Mancha.	
2. Que	no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.	
3. Que	no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una du	ıraciór
igual o	superior a 22 meses.	
4. Que	durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con	alguna
entidad	d pública o privada.	
5. Que	, por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la r	nisma
recono	ciendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universic	dad de
Castilla	-La Mancha, y comprometiéndose, en el caso de serle concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.	
personal y teléfon	do con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de s es recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciu o 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personale de gestionar su participación en esta convocatoria de becas de colaboración. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligació	dad Rea es con e
de acceso al delega de un do	nicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es , así como ejercitar los do, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito do de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es , acompañando la cumento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si control se ajusta a la legislación vigente.	dirigida peticiór
	otener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Uni la-La Mancha en <u>www.uclm.es/psi.</u>	versidad
En	, a de de	
	irma del Solicitante.	
Docu	mentación que acompaña:	
1. (Curriculum Vitao	
	Curriculum Vitae Fotocopia del DNI	
3.	·	
э	Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha	
	51. VICETTECTOL DE ESTUDIOS, CANDAU Y ACTEURACION DE lA OTILVEISIDAD DE CASCINA-LA IVIDITATA	
	Código de Registro: U03400172	

Universidad de Castilla~La Mancha

ID. DOCUMENTO Ino78rm1jI					
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47					



ESCUELA/FACULTAD SOLICITADA_

ANEXO A - CENTROS

SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS PARA LA <u>FACULTAD DE MEDICINA</u> <u>DE ALBACETE</u> O LA <u>ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN</u>

A DELLID	OS Y NOMBRE					
	DOMIC					
J.IV.I	DOMIC	ilio				
OCALIE	DAD Y PROVINCIA					
C.P.:	CORREO E	LECTRÓNICO)			
ΓΕLÉFΟΙ	NOS DE CONTACTO _					
SOLICITA	A, le sea concedida la beca-c	colaboración citad	da, a cuyos efectos (expone:		
L. Que se e	encuentra matriculado en el	curso 2025/26 er	n el centro para el q	ue solicita la beca de la	UCLM.	
	disfruta de otra beca conced	•				
	na disfrutado en cursos anter Jerior a 22 meses.	iores de becas-co	olaboración de la UC	LM que en su conjunto	hayan supuesto una d	uración
I. Que dur	ante el tiempo en que disfru	tará de esta beca	a-colaboración no m	antiene relación labora	l o administrativa cor	ı alguna
	blica o privada.					
	or el hecho de solicitar la b			•		
	ndo expresamente que la co		_	-		
Jastilia-La	Mancha, y comprometiéndo	ise, en el caso de	serie concedida, a s	uscribir ia oportuna de	ciaración ai respecto.	
ersonales re teléfono 92	on lo dispuesto en la normativa viger cogidos a través de este formulario e 6295300. Así mismo, le informamos estionar su participación en esta cor	es la Universidad de C que al rellenar este fo	astilla-La Mancha (UCLM) ormulario y enviarlo da su	, cuya dirección postal es calle consentimiento a la UCLM pa	e Altagracia nº 50, 13071-Ci ara tratar sus datos persona	iudad Real ales con el
le acceso, red Il delegado d le un docum	nos que puede consultar sus datos pi tificación y supresión, así como los d e protección de datos de la UCLM a ento que acredite su identidad. Taml iento no se ajusta a la legislación vig	emás derechos recogio la dirección postal arr pién tiene derecho a p	dos en la normativa de pro iba indicada o en el correc	tección de datos personales , o electrónico <u>proteccion.dato</u>	mediante solicitud por escri s <u>@uclm.es</u> , acompañando l	to dirigida la petición
	er más información sobre el tratamier Mancha en <u>www.uclm.es/psi.</u>	nto de sus datos perso	onales y descargar el Códig	o de Conducta de Protección o	de Datos Personales en la Ui	niversidad
En	, a	de	de			
Firm	a del Solicitante.					
4. Curi	ntación que acompaña: riculum Vitae ocopia del DNI					
Sra. D	irectora/Decana de la E	Escuela/Facult	ad de			del
	C	ampus de				
	***		1			
		le Castilla~La Ma				

ID. DOCUMENTO Ino78rm1jI				
FIRMADO POR FECHA FIRMA				
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47				
	Ino78rm1jI			

ANEXO B

Relación del número becas, para el segundo cuatrimestre del curso 2025/26, en cada campus:

Campus	Número de becas	Número de meses	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Albacete	1	5	1 de enero de 2026	31 de mayo de 2026
Albacete	1	1	1 de enero de 2026	31 de enero de 2026
Ciudad Real	2	5	1 de enero de 2026	31 de mayo de 2026
Cuenca	1	5	1 de enero de 2026	31 de mayo de 2026
Toledo	1	5	1 de enero de 2026	31 de mayo de 2026
Toledo	1	1	1 de enero de 2026	31 de enero de 2026

TOTAL BECAS=

7

Relación del número becas, para el segundo cuatrimestre del curso 2025/26, en cada centro docente:

Centro	Campus	Número de becas	Número de meses	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Facultad de Medicina	Albacete	3	5	1 de enero de 2026	31 de mayo de 2026
Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén	Ciudad Real	1	1	1 de enero de 2026	31 de enero de 2026

TOTAL BECAS=

Universidad de Castilla~La Mancha

ID. DOCUMENTO	Ino78rm1jI		Página: 9 / 9
FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL 24-11-2025 18:32:47			

